RESOLUCIÓN del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se adjudica la contratación de las obras de reforma de las instalaciones de climatización del edifico Las Sóforas de la Universidad Pública de Navarra (O-ABS0010/2026).

Vista la solicitud presentada por Gerencia.

Vista la existencia de consignación presupuestaria suficiente.

Visto el correspondiente informe jurídico.

Observados los trámites exigidos en relación con los criterios establecidos en el pliego regulador.

Excluida de la licitación a la empresa ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L. (B71316723), por incurrir en la causa de exclusión contemplada en la condición particular 7 del Pliego Regulador de la contratación de las obras de reforma de las instalaciones de climatización del edificio Las Sóforas de la Universidad Pública de Navarra.

Visto el informe elaborado por la unidad gestora del contrato, según el cual la única empresa admitida cumple con las características técnicas exigidas en el pliego regulador de la contratación, con la siguiente puntuación:

	RENT AIR NORTE
Criterios cualitativos	7,55 puntos
Criterios cuantitativos	79 puntos
TOTAL	**86,55 puntos**

Una vez intervenido y fiscalizado favorablemente.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por los artículos 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 32 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra, aprobados por Decreto Foral 47/2026, de 1 de julio,

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar la contratación de las obras de reforma de las instalaciones de climatización del edifico Las Sóforas de la Universidad Pública de Navarra, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego, a la empresa RENTAIR NORTE, S.L. (B71088447), por un importe de 78.179,67 euros, IVA excluido, un plazo de ejecución de 3 meses contados desde el día siguiente al acta de comprobación del replanteo si no tuviese reservas, o en caso contrario, al siguiente al de la notificación a la persona contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras, con un periodo de garantía de 3 años y el compromiso de subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción la limpieza final y diaria de las zonas afectadas por las obras.

Segundo.- Autorizar y comprometer el gasto derivado del citado procedimiento por un importe de 92.691,51 euros, que se ejecutará en 2 anualidades de la siguiente forma:

Anualidad 2026

- 62.691,51 € con cargo a la partida 30.11.00/0722/622.00 "Edificios y otras construcciones" del presupuesto de Gastos del año 2026, una vez descontados 1.905,89 € de IVA deducible.

Anualidad 2027

- 30.000 € con cargo a la partida 30.11.00/0722/622.00 "Edificios y otras construcciones" del Presupuesto de Gastos de 2027 o partida equivalente que se habilite a dichos efectos.

La Sección de Contabilidad liberará la diferencia entre el importe del gasto y el crédito retenido para esta contratación.

Tercero.- Formalizar el correspondiente contrato de adjudicación.

Cuarto.- Delegar el reconocimiento de la obligación derivada del presente contrato al Jefe de la Sección de Infraestructuras, según se establece en el art. 24.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Quinto.- Notificar la presente resolución a los licitadores a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, y comunicarla a los miembros de la Mesa de Contratación, a la Sección de Contabilidad y al Consejo Social a los efectos oportunos.

Sexto.- Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra y en la web de la Universidad Pública de Navarra.

Séptimo.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer o bien la Reclamación especial en materia de contratación administrativa establecida en el art. 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos , en el plazo de diez días naturales, o bien a tenor de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el Rector, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo, ante la Sección del mismo orden del Tribunal de Instancia de Pamplona, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Documento firmado digitalmente por:

Ramón Gonzalo García. Rector

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XHYDAMK3L4T4L6N54KODY	Fecha	18/11/2026 08:48:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (RAMON GONZALO GARCIA) (MIEMBRO EQUIPO RECTORAL)		
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH3XHYDAMK3L4T4L6N54KODY	**Página**	2/2